

Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0198 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

La Secretaria de Educación del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.1 del decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en el numeral 4, que la comisión es una de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados públicos.

Que el artículo 2.2.5.5.21 de la norma en mención, consagra que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales, en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo previa autorización del Jefe del Organismo.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, determina que las comisiones pueden ser: de servicios, para adelantar estudios, desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa o para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que el artículo 2.2.5.5.23 del decreto ibídem señala que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.24, el acto administrativo que confiere la comisión debe señalar el objeto de la misma, indicando si procede el reconocimiento de viáticos, la duración, el Organismo o Entidad que sufragara los viáticos o de transporte, cuando a ello haya lugar, y número de certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto cuando la comisión demande erogaciones del tesoro.

Que el artículo 2.2.5.5.25, preceptúa que la comisión de servicios se puede conferir al interior o exterior del país y se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación, que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.27, establece que el empleado que se encuentre en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos. De igual manera, la norma citada preceptúa que tendrán derecho a gastos de transporte cuando estos se causen fuera del perímetro urbano.

Que en el mismo sentido, plasma el artículo ibídem, que el valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional, aclarando que cuando la totalidad de los gastos que genera la comisión de servicios, sean asumidos por otro organismo o Entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, así como tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Así mismo, establece la norma que, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o Entidad, se reconocerá únicamente la diferencia.





Secretaria de Educación RESOLUCIÓN Nº 0198 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Que el artículo 2 del Decreto 908 de 2023 establece que las entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo primero del mencionado Decreto. Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar durante las comisiones que así lo requieran, la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400218 del 07 de marzo del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros: 2.1.1.01.01.001.10.0011-Correspondiente al rubro Viáticos de los funcionarios en comisión cuya disponibilidad total es de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.795.358.676,00).

Que mediante Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas para conceder y/o autorizar las comisiones de servicios y viáticos, a los funcionarios vinculados a la planta de la Secretaria de Educación con recursos propios y Sistema General de Participaciones, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se autorice la comisión y ordena el pago de los viáticos.

Que de conformidad las normas transcritas y una vez verificada la solicitud de comisión y viáticos del señor Alfonso Rafael Montes Celedón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.672 en el cargo de asesor, código 105, grado 03, asignado a la Secretaria de Educación, con los requisitos para ser conferida, se genera para los empleados el derecho a que se le reconozcan y cancelen Viáticos, desde el 24 al 27 de marzo de 2024 en el Distrito de Mompox, con el objeto hacer acompañamiento al Señor Gobernador en las distintas actividades que se desarrollarán en el municipio.

Que los funcionarios tienen derecho a que se le reconozcan y cancelen viáticos y pasajes de conformidad a lo estáblecido en el Decreto 076 de 2024 emanado del despacho del Gobernador de Bolívar.

Que por lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar pagarle a los siguientes señores por concepto de viáticos, para desplazarse a las ciudades y/o municipio antes mencionado:

NOMBRE	PERNOCTANDO	SIN PERNOCTAR	VALOR TOTAL	VALOR TRANSPORTE	TOTAL VIATICO + TRANSPORTE
ALFONSO MONTES CELEDON	2.189.055	364.843	2.553.898	240.000	2.793.898





Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0198 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase la comisión de servicio al señor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.672 en el cargo de asesor, código 105, grado 03, adscrito a la Secretaría de Educación, de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago al señor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.672 en el cargo de asesor, código 105, grado 03, de la suma de DOS MILLONES SETECIENTO SNOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO SNOVENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$ 2.793.898,00), por concepto de viáticos, de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo:

ARTÍCULO TERCERO: Para el pago de la suma ordenada en el Artículo Segundo de esta resolución, en la dirección de presupuesto se realizarán las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400218 del 07 de marzo del 2024 con rubro presupuestal 2.1.1.01.01.01.10.0011-Correspondiente al rubro Viáticos de los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario y/o contratista (según corresponda) comisionado deberá presentar ante su superior jerárquico un informe donde evidencie las actividades realizadas y los resultados de la misma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión, y, además, el respectivo certificado de permanencia firmado por la Autoridad del Municipio y/o del lugar(es)., donde se cumple la comisión por el representante legal de la institución o por quien haga las veces, sea pública o privada.

PARÁGRAFO: En el evento que el funcionario y/o contratista (según corresponda) no cumpla con la anterior disposición, no podrá solicitar una nueva comisión, ni liquidación de viáticos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los 13 das del mes de marzo de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Margy Liliana Bayter Rey – Directora Administrativa y Financiera Elaboró: Yenis T.- Tecnico Operativo





GOBOL-24-012119



Turbaco, marzo 20 de 2024

Doctora

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR

Secretaria General

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Cartagena

Asunto: SOLICITUD DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y VISTO BUENO

Cordial saludo:

Por medio de la presente y en aras de legalizar la comisión, me permito solicitar a usted la liquidación y autorización de comisión para los días 24, 25, 26 y 27 del mes de marzo de la presente anualidad, para el funcionario ALFONSO MONTES CELEDON, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.051.655.672 adscrito a la secretaria de educación como asesor, código 105 grado 03, quien debe trasladarse al municipio de Mompox con el objeto de hacer acompañamiento al gobernador en las distintas actividades que se desarrollaran en el municipio

Atentamente,

VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e mail contactes ex abolivarous en - www.tsolivaroes.co.